

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASESORÍA DE APOYO A LA REVISIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN A USUARIOS."

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 34 de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 84, del 28 de enero de 2021, del Ministerio de Hacienda; y lo establecido en la Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante DTPM, requiere contratar el servicio denominado **"Asesoría de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios"** con el objetivo de obtener la prestación de servicios de apoyo a las tareas de monitoreo, levantamiento en terreno, recopilación, procesamiento y/o análisis de información asociadas al control de los servicios prestados por distintos proveedores relacionados al Sistema de Información de Usuarios.

2º. Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º. Que, el Decreto Supremo N° 84, del 28 de enero de 2021, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de marzo de 2021, que Identifica las Iniciativas de Inversión para el año 2021, otorga presupuesto al proyecto denominado "Asesoría de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios", bajo el Código Bip N°30424982-0 "Conservación Puntos de Paradas Cenefas y Paneles STP", dentro del cual se contempla el presente servicio.

4º. Que, según lo informado por la Jefa de Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, existen los recursos necesarios para efectuar esta contratación.

5º. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una Licitación Pública con el objeto de realizar la referida contratación.

6º. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se elaboraron Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de "Asesoría de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2. APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del servicio singularizado precedentemente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

B A S E S T É C N I C A S

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES.

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), tiene entre sus funciones la mantención y actualización de los contenidos en los soportes físicos y canales presenciales de información a usuarios.

El Sistema de Transporte Público de Santiago, moviliza diariamente a más de cinco millones de personas, razón por la cual, mejorar la calidad del servicio brindado a sus usuarios, es uno de los desafíos relevantes de la actual Administración.

En la actualidad, los soportes informativos ubicados en los puntos de parada constituyen el principal medio de contacto con los usuarios del Sistema de Transporte Público, desplegando, aproximadamente, 12.000 paraderos (Incorporando las 7 intermodales), con una amplia distribución geográfica en la provincia de Santiago, Puente Alto y San Bernardo. Dicho lo anterior, es indispensable contar con información actualizada sobre el estado de estos elementos de información permanentemente, de manera tal de poder agilizar las medidas de mantenimiento de la información y del estado de los soportes de información a los usuarios del Sistema de Transporte Público de Santiago. Los puntos de parada se encuentran distribuidos en las 34 comunas que abarca el Sistema y permiten a los usuarios conocer el lugar exacto donde acceder, abordar o descender de los buses que forman parte de la flota del servicio de transporte público, como también permite a los conductores de dichos buses reconocer el lugar autorizado para la detención de su servicio.

De esta manera, y en virtud de lo señalado precedentemente, la Secretaría Ejecutiva del DTPM, en la búsqueda de mejorar la calidad de los servicios que presta a los usuarios, ha considerado contar con un servicio destinado al control del estado de la infraestructura, y gráficas del sistema de información a usuarios que incluya las modificaciones operacionales y de estándar asociada a la implementación de la nueva identidad del transporte público denominada Red Metropolitana de Movilidad.

Este servicio consiste en realizar la prestación de servicios de apoyo a las tareas de monitoreo, levantamiento en terreno, recopilación, procesamiento y/o análisis de información asociadas al control de los servicios prestados por distintos proveedores relacionados al Sistema de Información de Usuarios.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General:

Apoyar en labores de monitoreo, levantamiento, recopilación y análisis de antecedentes relativos a los servicios prestados con el objeto de educar e informar al usuario del Sistema de Transporte Público de Santiago, en los puntos de paradas o en otros lugares

en que se desarrollen actividades de información a usuarios.

2.2. Objetivos Específicos:

1. Levantar en terreno variables relativas al estado de soportes y gráficas solicitadas por la contraparte técnica.
2. Apoyar en la revisión en terreno de las prestaciones realizadas en virtud de otros contratos de la gerencia de usuarios que se encuentren operativos.
3. Analizar y revisar información, bases de datos e imágenes que sean solicitados por la Contraparte técnica.
4. Observar en terreno e informar a la Contraparte técnica del contrato los avances en la implementación de la gráfica del sistema de información a usuario en los puntos de paradas.
5. Monitorear servicios presenciales informativos que se estén ejecutando en los puntos de paradas o en aquellos lugares que determine la Contraparte técnica.
6. Levantar y analizar la información recopilada, realizando reportes en conformidad a lo requerido por la contraparte técnica.
7. Asistir a reuniones convocadas por la contraparte técnica asociadas a las labores anteriormente mencionadas.

ARTÍCULO 3º: TAREAS A EJECUTAR.

El servicio contempla la ejecución de las tareas que se individualizan a continuación:

1. **Monitoreo:** Por medio de la técnica del personal de incognito (Mystery shopper), u otro que indique la contraparte técnica, el adjudicado deberá realizar un levantamiento de datos e información de los servicios presenciales proporcionados por un proveedor, en conformidad a lo señalado en la respectiva orden de trabajo.
2. **Levantamiento y recopilación de información en terreno:** Por medio de una aplicación del tipo GIS para dispositivos móviles, u otros medios manuales validados por el DTPM, se deberán efectuar levantamientos de información relativos a los soportes, gráficas y/o a los servicios de información presenciales que se prestan en los puntos de paradas u otros lugares asociados al sistema de información al usuario del sistema de transporte público de Santiago.
3. **Análisis de información:** La contraparte técnica del contrato mediante la respectiva orden de trabajo podrá solicitar el análisis o procesamiento de información o datos que se genere de los levantamientos en terreno realizados en virtud del presente contrato o de otra información relativa a los puntos de parada y/o del sistema de información a usuarios.

Cada una de estas actividades deberán ser desarrolladas de acuerdo a las respectivas ordenes de trabajo.

ARTÍCULO 4º: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Para la correcta ejecución de las tareas descritas en las presentes bases de licitación el proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento:

Equipos celulares: Estos dispositivos deben contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo smartphone.
- Cámara de al menos 5 Megapíxeles.
- Conexión a internet 3G/4G permanente.
- Sistema operativo Android.

ARTÍCULO 5º: EQUIPO DE TRABAJO.

Términos Generales

El oferente propondrá el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar eficazmente sus tareas.

Será responsabilidad del prestador considerar y disponer los implementos necesarios, conforme a la normativa laboral vigente y las presentes Bases de Licitación, para la realización de los trabajos de apoyo en terreno en forma segura. Además, deberá contar

con los seguros pertinentes, conforme a la naturaleza de los servicios contratados, para todo el personal.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos efectuados por los integrantes del Equipo de Trabajo, serán de cargo del prestador del servicio.

Será obligación del prestador del servicio pagar oportunamente las remuneraciones, los impuestos y aportes previsionales y de salud de dicho personal, y cumplir con las obligaciones y demás beneficios que correspondan de acuerdo a lo establecido en las normas laborales y de seguridad social.

En el evento que un profesional del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato; el Contratado deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare. En tal caso, el Contratado deberá solicitar previamente a la Contraparte Técnica su aprobación.

Durante la ejecución del contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de uno o más integrantes del Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste. Para efectos del reemplazo, el o los nuevos integrantes del equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación del profesional reemplazado, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación.

El oferente podrá, asimismo, reemplazar temporal o definitivamente al personal profesional, debiendo hacerlo por personas con experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación del profesional reemplazado, sea la requerida en los perfiles descritos y según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación; para estos efectos, deberá solicitar previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del Contrato.

En cualquier caso, no se aceptará la ausencia de ningún profesional del Equipo de Trabajo evaluado de forma injustificada, y en caso de su ocurrencia se cursará una multa, según se señala en el numeral 5 del artículo 30° "Multas" de las Bases Administrativas."

Detalle equipo de trabajo

En cuanto a los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá estar conformado por los siguientes perfiles:

- a. Coordinador del Proyecto:** Responsable directo de la ejecución del contrato frente a la Contraparte Técnica. Deberá cumplir la labor de planificar, organizar, programar, coordinar, capacitar, ejecutar y controlar las distintas actividades del equipo de trabajo.

El profesional debe ser Ingeniero, administrador público o contador auditor, con conocimiento¹ en transporte, administración y/o control de gestión, o profesional con diplomado, postgrado o postítulo en administración y/o gestión de proyectos. Se evaluará favorablemente una experiencia de al menos 3 (tres) años contados desde la titulación.

Se evaluará favorablemente que cuente con **experiencia** en las siguientes áreas:

- Administración, coordinación y gestión de contratos y/o
- Gestión de proyectos y/o
- Experiencia en supervisión y liderazgo en manejo del personal técnico.

- b. Analista de datos:** responsable del análisis de la información, datos e imágenes entregada por la contraparte técnica y/o recopilada por el equipo en terreno.

¹ Se entiende que un profesional tiene conocimiento en una de las áreas requeridas en la descripción del perfil cuando la carrera de pregrado contenga una de las áreas requeridas o haya cursado postgrado o postítulo o diplomado en una de las áreas requeridas, **lo que deberá acreditarse con título profesional y el título de postgrado o postítulo o diplomado, según corresponda**. La Comisión Evaluadora dejará constancia en el acta de evaluación de haberse acreditado dicha situación mediante la presentación de los respectivos documentos.

El profesional debe ser Ingeniero, administrador público o sociólogo. Se evaluará favorablemente una experiencia de al menos 2 (dos) años contados desde la titulación.

Se valora favorablemente que cuente con **experiencia** en:

- Análisis de datos y/o
- Gestión documental.

Se hace presente que, en la oferta técnica el proponente deberá presentar solamente un profesional para el cargo de analista de datos. Sin perjuicio de ello en la ejecución del contrato la contraparte técnica podrá solicitar profesionales adicionales para que ejerzan este cargo quienes deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación del profesional que forma parte de la oferta adjudicada, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación, debiendo solicitar la aprobación de la Contraparte técnica del contrato.

c. Personal en Terreno: Destinado a realizar los levantamientos en terreno. El contratista deberá contar con un mínimo de 2 personas que cuenten al menos con enseñanza media completa.

Sin perjuicio que se indique un mínimo, el número de personas que formen parte del personal en terreno deberá considerar una cantidad suficiente para dar cumplimiento a las tareas indicadas en el artículo tercero de las presentes bases de licitación, conforme a lo requerido por la contraparte técnica.

ARTÍCULO 6º: ÓRDENES DE TRABAJO

El servicio que por este acto se licita, se deberá ejecutar por parte del oferente a través de Órdenes de Trabajo, las que deberán ser emitidas por la Contraparte Técnica. Cada Orden de Trabajo, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Detalle de los objetivos y tareas a realizar.
- b) Los precios unitarios a pagar por la realización de los trabajos encomendados en la respectiva Orden de Trabajo corresponderán a los precios unitarios de las horas hombre de cada perfil de los integrantes del equipo de trabajo ofertados por la empresa adjudicada en su propuesta económica.
- c) Periodo de ejecución de los trabajos.
- d) En cada Orden de Trabajo se estipulará la entrega de uno o más informes. La Orden de Trabajo se hará pagadera una vez que la Contraparte Técnica del contrato haya aprobado los informes que den cuenta de la ejecución de las tareas encomendadas.

Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo a entregar por la asesoría, deberá contener, como mínimo, los siguientes antecedentes:

- Carátula del Informe que indique el número de la Orden de Trabajo, fecha de inicio, fecha de término, profesional/es a cargo de las labores ejecutadas.
- Resumen ejecutivo de las labores realizadas.
- Inconvenientes suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo, en el evento de haberse presentado.
- Adjuntar los productos asociados, si los hubiere (fotografías, informes, etc.)
- Lo demás que señale la respectiva orden de trabajo.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, estará facultada para poner término anticipado a una Orden de Trabajo, hecho que se comunicará por escrito al proveedor adjudicado, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la misma, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los eventuales pagos por los servicios, que tengan directa relación con la Orden de Trabajo en cuestión, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar los informes siguientes o simultáneos.

ARTÍCULO 7°: DISPOSICIONES GENERALES.

Para la ejecución de las tareas o actividades definidas en estas bases de licitación, el oferente deberá considerar las siguientes disposiciones generales:

- a) Seguros del personal en terreno.
- b) Durante la ejecución de los trabajos el contratado deberá:
 - Informar permanentemente a la Contraparte Técnica, respecto del desempeño, operación y estado de las distintas actividades realizadas en terreno en virtud de la ejecución del respectivo contrato.
 - Mantener permanentemente los recursos humanos y materiales que permitan el cumplimiento íntegro y oportuno de los objetivos del respectivo contrato.
 - Dar cuenta oportuna a la Contraparte Técnica respecto de problemas o atrasos que dificulten la ejecución de las tareas asignadas en el correspondiente contrato.

El oferente adjudicado deberá asumir todos los costos asociados a las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, no procediendo compensación ni indemnización alguna asociada a dichos conceptos.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 8°: NORMATIVA.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, las que se encuentran a su vez conformadas por bases técnicas y bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para quienes participen en la presente licitación, entendiéndose que son aceptadas por el oferente por el sólo hecho de presentar oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas generadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- La resolución que designe la comisión evaluadora de las ofertas.
- El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- El acta de evaluación de ofertas económicas.
- La resolución de adjudicación.
- El Contrato de prestación de servicios.
- La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 9°: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de la presente licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas bases son de **días hábiles**, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son **días inhábiles** los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas, contenido en el Artículo 15° de las presentes bases relativo al "*Plazo de Presentación de las Ofertas y de Garantía de Seriedad de las Ofertas*", el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

ARTÍCULO 10°: PARTICIPANTES.

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras**, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las personas naturales o jurídicas podrán asociarse entre sí, a través de una **Unión Temporal de Proveedores** (en adelante UTP) para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las participaciones que se realicen a través de una Unión Temporal de Proveedores deberán individualizar a cada una de las personas naturales o jurídicas que la integran, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los oferentes que participen como Unión Temporal de Proveedores deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión, de conformidad al Artículo 14° sobre "Garantía de seriedad de la oferta" de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el Artículo 16° sobre "Contenido de las ofertas" de estas Bases.

ARTÍCULO 11°: INHABILIDADES.

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenados, en el caso de las personas jurídicas, a alguna de las penas establecidas en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

A fin de acreditar esta situación los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 1 o N° 2** de estas Bases, según corresponda. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por el representante legal, o por la persona natural, según corresponda.

ARTÍCULO 12°: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

a) Procedimiento para formular consultas:

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la publicación de las mismas. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y vulnere la libre competencia o dificulte la obtención de ofertas idóneas. En tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, ni establecer nuevas exigencias o requisitos, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría de Transportes podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante alteraciones o variaciones que no afecten los aspectos principales de la convocatoria, ni vulneren los principios de igualdad de los oferentes, estricta sujeción a las bases ni libre competencia. Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 13°: OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el artículo 15° de las presentes bases, no podrán estar sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, en las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación del "Asesoría de de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios" incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

ARTÍCULO 14°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Cada Oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta (tomada por él o por un tercero a su nombre), a más tardar dentro de los **35 (treinta y cinco) días corridos siguientes a la publicación de estas Bases**, que podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre del Subsecretario de Transportes, rotulado "Asesoría de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios", incorporando además, el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista y ser tomada a favor de la **Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5**, por la suma de **\$100.000.- (cien mil pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **210 (doscientos diez) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo 15° sobre "Plazo de Presentación de las Ofertas" contemplado en las presentes Bases.

La Garantía deberá contemplar la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la oferta para el servicio de "Asesoría de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios "**, o una redacción similar.

Alternativamente, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá estar constituida por una Póliza de Seguro a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, por igual monto y vigencia a la señalada, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos de incumplimiento individualizados en este artículo, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, también serán aceptados como instrumentos válidos de

garantía de seriedad de la oferta, el vale vista, el depósito a la vista, el certificado de fianza a la vista, u otro instrumento financiero, los que deberán ser de igual monto y características, deberán ser a la vista y tener el carácter de irrevocable.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 10°, denominado "Participantes" de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

Características	Irrevocable, pagadero a la vista
Beneficiario	Subsecretaría de Transportes
Rut Beneficiario	61.212.000-5
Monto	\$ 100.000
Plazo	210 (doscientos diez) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas
Glosa	Garantía de Seriedad de la oferta para el servicio de "Asesoría de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios ", o una redacción similar, incorporando, además, el ID.
En el caso que la garantía sea una Póliza de seguro	Ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo 23° denominado "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el artículo 24° denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 23° denominado "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 23° denominado "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No prorroga la vigencia del instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma uno nuevo en las mismas condiciones en que se tomó el primitivo, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La Garantía de Seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, que apruebe el respectivo contrato o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

ARTÍCULO 15°: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **35 (treinta y cinco) días corridos** siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo. En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.



No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 16°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital conforme a lo indicado en las presentes Bases de Licitación, utilizando para ello los formularios contenidos en los anexos correspondientes, y acompañando los documentos adicionales que se requieran en cada caso.

I.- Antecedentes Generales del Proponente:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 1 de las presentes bases de licitación, señalando:
 - Razón Social.
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
 - Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono y correo electrónico.
 - Nombre del representante legal del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
 -
2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Fotocopia cédula de identidad del representante legal.
4. Declaración jurada simple respecto del cumplimiento de obligaciones laborales y sociales, según formato contenido en el Anexo N° 5 de las presentes bases de licitación.
5. Los siguientes antecedentes legales del oferente:
 - a) Tratándose de Sociedades o Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, a otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado, y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el Artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - c) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
6. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el Artículo 8° N°2 y Artículo 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho ni que ha sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N°1 de las presentes Bases).

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Anexo N° 2 de las presentes bases de licitación, señalando:
 - Nombre.

- Número de cédula de identidad del proponente.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
 3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
 4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el Artículo 4, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, ni que ha sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N°2 de las presentes Bases).
 5. Declaración jurada simple respecto del cumplimiento de obligaciones laborales y sociales, según formato contenido en el Anexo N° 6 de las presentes bases de licitación.

C. Tratándose de Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras

Deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el artículo 11° de estas Bases, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán presentar los documentos indicados en este numeral, según les corresponda (persona natural o jurídica). Es decir, cada integrante deberá presentar los antecedentes que se solicitan ajustándose a lo señalado en el presente artículo; indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N°1 o N°2 de estas bases administrativas, según corresponda.

En caso que los oferentes que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores sean adjudicados en la presente licitación, deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y su vigencia que no podrá ser inferior a la vigencia del contrato que se suscriba en virtud de las presentes bases de licitación; mediante escritura pública que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas o UTP, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas. Asimismo, las personas jurídicas inscritas en Registro de Proveedores de Mercado Público que cuenten con la declaración jurada de socios y sociedades, no será necesario que acompañen en su oferta el Anexo N° 4.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento, y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos. Además, deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

Para ingresar la oferta técnica al portal, será requisito que el contenido indique claramente y de manera separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación, por lo tanto, no

serán evaluados documentos adicionales o que no estén claramente identificados con el nombre asociado a los factores de evaluación de la oferta técnica.

1. Equipo de Trabajo

El proponente deberá señalar su equipo de trabajo en el anexo 7.1 "Equipo de Trabajo del Proponente" de estas bases de licitación.

a) Coordinador de Proyecto (T1): Según el perfil del cargo descrito en Artículo 5° "Equipo de Trabajo", deberá adjuntar:

1. Anexo 7.2 denominado "Experiencia Profesional Coordinador de Proyectos".
2. Copia de certificado de título profesional y certificado de postítulo, diplomado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero. Los profesionales extranjeros deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo a la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil. La comisión evaluadora, dejará constancia en el acta de evaluación de los documentos presentados con los cuales se acreditó que el profesional se encuentra habilitado para ejercer en Chile.
3. Para acreditar la experiencia del profesional señalado en el Anexo 7.2, denominado "Experiencia Profesional Coordinador de Proyecto", deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:
 - i. Describa las funciones o servicios prestados.
 - ii. Acredite los años de experiencia.
 - iii. Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.
 - iv. Deberá ser coherente con lo informado con el anexo 7.2, denominado "Experiencia Profesional Coordinador de Proyecto".

Se considerará la experiencia desde la titulación conforme a la acreditación a través de los documentos presentados en su oferta.

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación del profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos los antecedentes no se consideran como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

Se hace presente que, en el evento que se presente más de un profesional para este cargo, solamente será evaluado el primero que se encuentre señalado en el Anexo 7.1 "Equipo de Trabajo del Proponente", según el orden numérico entregado por el oferente en dicho Anexo.

Todos los antecedentes deberán presentarse en archivo pdf bajo la denominación "Anexo N° 7.2 Experiencia Profesional Coordinador de Proyecto".

b) Analista de datos (T2): Según el perfil del cargo descrito en Artículo 5° "Equipo de Trabajo", deberá adjuntar:

1. Anexo 7.3 denominado "Experiencia Profesional Analista de Datos".
2. Copia de certificado de título profesional de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero. Los profesionales extranjeros deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo a la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil. La comisión evaluadora, dejará constancia en el acta de evaluación de los documentos presentados con los cuales se acreditó que el profesional se encuentra habilitado para ejercer en Chile.

3. Para acreditar la experiencia del profesional señalado en el Anexo 7.3, denominado "Experiencia Profesional Analista de Datos", deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:
 - i. Describa las funciones o servicios prestados.
 - ii. Acredite los años de experiencia.
 - iii. Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.
 - iv. Deberá ser coherente a lo informado con el anexo 7.3, denominado "Experiencia Profesional Analista de Datos".

Se considerará la experiencia desde la titulación conforme a la acreditación a través de los documentos presentados en su oferta.

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación del profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos los antecedentes no se consideran como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

Se hace presente que, en el evento que se presente más de un profesional para este cargo, solamente será evaluado el primero que se encuentre señalado en el Anexo 7.1 "Equipo de Trabajo del Proponente", según el orden numérico entregado por el oferente en dicho Anexo.

Todos los antecedentes deberán presentarse en archivo pdf bajo la denominación "Anexo N° 7.3 Experiencia Profesional Analista de Datos".

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, se considerará la nómina del equipo de trabajo que el oferente señale en el Anexo 7.1. En este sentido, la nómina deberá incluir a la totalidad de sus integrantes. En caso que se verifique la omisión del mencionado Anexo o de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, esto no podrá ser subsanado, por tanto la oferta será considerada inadmisibles.

Además, es necesario tener presente que, en virtud del artículo 20 "Solicitud de Aclaraciones", la comisión evaluadora podrá solicitar la malla curricular de la carrera de pregrado o del postgrado, postítulo o diplomado, con el objeto de determinar si el integrante del equipo de trabajo ofertado posee los conocimientos solicitados. Estas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales.

2. Experiencia del oferente (T3).

Se evaluará la experiencia del oferente, según la cantidad de contrataciones incorporadas en el Anexo N° 7.4 denominado "Experiencia del Oferente", de las presentes Bases de licitación.

En este anexo se deberá incluir un máximo de **9 (nueve) contratos**, con más de 6 (seis) meses de duración y ejecución, y que hayan sido ejecutados dentro de los últimos **10 (diez) años**, respecto de los cuales se acredite haber realizado o encontrarse realizando tareas tales como recopilación y análisis de información.

Para efectos de acreditar la experiencia en cada una de las contrataciones incluidas en el Anexo 7.4 denominado "Experiencia del Oferente", se deberá adjuntar:

Copia del contrato firmado o de la resolución que apruebe la contratación o de la orden de compra junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados o cualquier otro documento que acredite la experiencia requerida en las presentes bases de licitación, en caso de presentarse un certificado emitido por el mandante este deberá ser acompañado por la respectiva factura.

Los documentos que presente el oferente para acreditar su experiencia, al menos, deberán señalar:

- Plazo de los servicios,
- Descripción de los servicios
- Encontrarse emitido por el respectivo mandante.

En el evento que falte algunos de los requisitos señalados anteriormente, el documento no será considerado para efectos de acreditar la respectiva experiencia.

En caso que el Oferente presente más de 9 (nueve) contratos en el Anexo 7.4 "Experiencia del Oferente", los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación de las propuestas. Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los 9 (nueve) primeros contratos, según el orden numérico dispuesto por el oferente en el Anexo 7.4 "Experiencia del Oferente" de las presentes bases de licitación.

Asimismo, no se considerarán como experiencia para efectos de la evaluación, aquellas en que el oferente no adjunte los antecedentes con los requisitos mencionados anteriormente.

Además, el oferente deberá señalar expresamente respecto de cada contratación incluida en el anexo 7.4 "Experiencia del Oferente", si los servicios se encuentran finalizados o están en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas. En cuanto a la fecha de inicio y termino de la contratación debe indicar mes y año, si no indica ambos datos se entenderá como no presentada esa experiencia.

Los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un Anexo 7.4 "Experiencia del Oferente", en el que podrán señalar la experiencia de todos o cualquiera de los integrantes que componen la UTP, evaluándose solamente los 9 (nueve) primeros contratos en él individualizados. En el evento que la UTP presente más de uno de los documentos señalados, solamente será evaluado el primer documento de cada ítem, según el orden numérico con que sean subidos por el oferente a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El antecedente deberá presentarse en archivo pdf. bajo la denominación "Anexo 7.4 Experiencia del Oferente", respetando el formato de dicho anexo.

3. Presentación de Antecedentes Formales por el oferente

Se evaluará el cumplimiento en la presentación, en tiempo y forma, de los antecedentes solicitados en el punto I "Antecedentes Generales del Proponente" del presente artículo.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los siguientes documentos tendrá carácter de esencial:

- **Anexo N° 3,**
- **Anexos N°7.1, 7.2, 7.3 y 7.4,**
- **Certificado de título profesional y certificado de postítulo o diplomado o postgrado, según corresponda, que acredite la calidad de profesional y conocimientos exigidos para cada perfil del equipo de trabajo del oferente que se evalúa.**

En caso de verificarse la omisión de uno o más de los documentos señalados, esta no podrá ser subsanada, por tanto la oferta será considerada inadmisibles.

Es importante señalar que la Comisión Evaluadora **no solicitará subsanar errores u omisiones respecto de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica.** Por tanto, solamente evaluará con los antecedentes presentados.

Sin perjuicio de ello y en virtud del artículo 20 "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes aclaratorios con respecto a las ofertas.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor "**Valor Total Sin I.V.A**", conforme al Formulario definido en el Anexo N° 3, numeral 2 de las presentes Bases de Licitación, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 3 de estas bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan

el servicio ofrecido y que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de **\$220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos chilenos)**, incluido I.V.A., otros impuestos que la afecten y cualquier otro costo que, de acuerdo con el servicio y las tareas indicadas en las bases de licitación, sea de cargo del oferente. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

Cabe señalar que la presente contratación es a serie de precios unitarios y la ejecución del contrato se realizará mediante ordenes de trabajo, en las que se deberán señalar tareas a desarrollar, cantidad y precio de éstas. El precio total de las tareas ejecutada de todas las ordenes de trabajo será hasta el precio total del contrato, esto es, de **\$ 220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos chilenos)**.

ARTÍCULO 17°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 210 (doscientos diez) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las mismas. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

En el evento de que el oferente prorrogue la vigencia de su garantía de seriedad en los términos referidos en el artículo 14. de estas bases, la vigencia de la oferta se entenderá prorrogada por igual plazo. Si el oferente no renovare el documento de garantía, conforme con lo establecido en el citado punto, se le tendrá por desistido de su oferta.

ARTÍCULO 18°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de la propuesta técnica se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de presentación de las ofertas.

Por su parte, la apertura de las propuestas económicas se realizará al día siguiente hábil de la publicación del acta de evaluación técnica de las ofertas técnicas en el portal www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, y respecto de los participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, o aquellas en que la Garantía de Seriedad sea emitida por un monto o un plazo de vigencia inferior al requerido en estas Bases; o que sea emitida con un error que no permita su cobro; y/o aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten, sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el artículo 14° sobre Garantía de Seriedad de la Oferta.

ARTÍCULO 19°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas la Subsecretaría solicitará a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde su notificación, esto es, una vez transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el Oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor T.4 "Presentación de antecedentes formales", según lo estipulado en el Artículo 21° denominado "Evaluación de las Ofertas", en concordancia a lo señalado en el Artículo 16° "Contenido de las Ofertas", ítem I.- "Antecedentes Generales del Proponente" y II.-"Oferta Técnica", 4) "Presentación de antecedentes formales" de estas Bases.

Se hace presente que la comisión evaluadora no podrá solicitar la presentación de antecedentes adicionales que sirvan para acreditar la experiencia del oferente o de su equipo de trabajo, por tanto, realizará la evaluación de estos factores con los documentos presentados por cada proponente al momento de efectuar la oferta. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 20°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información, quienes tendrán un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, que se contarán una vez transcurrido 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no están afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 21°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por 3 (tres) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

La integración de la comisión será sancionada mediante acto administrativo que deberá encontrarse totalmente tramitado con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y que deberá ser publicado en el sitio web www.mercadopublico.cl.

Para la evaluación de las ofertas se utilizará un procedimiento que consta de 2 etapas, siendo la evaluación de las ofertas técnicas con anterioridad a la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las propuestas técnicas y económicas se evaluarán sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios y sus ponderaciones se indican en el apartado siguiente:

1.- Evaluación de ofertas técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la Tabla N° 1. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada criterio evaluado, calculados considerando cifras de dos decimales.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del **40%** del puntaje total.

Tabla N° 1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
<p>T1.-Coordinador de Proyecto</p>	<p>Profesional Ingeniero o administrador público, o contador auditor con conocimiento en transporte, administración, control de gestión o profesional con postítulo, postgrado o diplomado en administración y/o gestión de proyectos.</p>	<p>Cuenta con 5 (cinco) o más años de experiencia. en los temas atingentes al perfil. 100 puntos</p>	<p>45%</p>
	<p>La experiencia requerida para el perfil es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración, coordinación y gestión de contratos y/o • Gestión de proyectos y/o • Experiencia en supervisión y liderazgo en manejo del personal técnico. 	<p>Cuenta con más de 4 (cuatro) y menos de 5 (cinco) años de experiencia en los temas atingente al perfil. 70 puntos</p>	
	<p>Para efectos de la evaluación se deberá considerar lo señalado en el artículo 5° y en el artículo 16 ítem II, de las presentes bases.</p>	<p>Cuenta con entre 3 (tres) y 4 (cuatro) años de experiencia en los temas atingente al perfil. 30 puntos</p>	
		<p>Cuenta con menos de 3 (tres) años de experiencia en los temas atingente al perfil 0 Puntos</p>	
<p>T2.- Equipo de Trabajo: Analistas de datos</p>	<p>Profesional Ingeniero o administrador público o sociólogo.</p>	<p>Profesional con 5 (cinco) años o más años de experiencia en los temas atingentes al perfil. 100 puntos</p>	<p>35%</p>
	<p>Se requiere experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de datos y/o • Gestión documental 	<p>Profesional con menos de 5 (cinco) y más de 3 (tres) años de experiencia en los temas atingentes al perfil. 70 puntos</p>	
	<p>Para efectos de la evaluación se deberá considerar lo señalado en el artículo 5° y en el artículo 16 ítem II, de las presentes bases.</p>	<p>Profesional con 2 (dos) y hasta 3 (tres) años de experiencia en los temas atingentes al perfil: 30 puntos</p>	
		<p>Profesional con menos de 2 (dos) años de experiencia en los temas atingentes al perfil: 0 punto</p>	

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
<p>T3.-Experiencia del Oferente</p>	<p>Se evaluará la experiencia del oferente en labores de recopilación y análisis de información, conforme a lo establecido en el artículo 16 ítem II N°2 de las presentes bases de licitación.</p>	<p>El oferente acredita experiencia en 7 (siete) o más contratos de servicios de recopilación y análisis de información: 100 puntos</p>	<p>10%</p>
		<p>El oferente acredita experiencia en 5 (cinco) o 6 (seis) contratos de servicios de recopilación y análisis de información: 70 puntos</p>	
		<p>El oferente acredita experiencia en 4 (cuatro) o 3 (tres) contratos de servicios de recopilación y análisis de información: 30 puntos</p>	
		<p>El oferente acredita experiencia en 2 (dos) o menos contratos de servicios de recopilación y análisis de información: 0 punto</p>	
<p>T4.-Presentación de antecedentes formales</p>	<p>Según el cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p>El oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en las Bases de licitación, dentro del plazo para presentar ofertas: 100 puntos.</p>	<p>10%</p>
		<p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación dentro del plazo para presentar ofertas, pero lo subsana dentro del período establecido en el Artículo 19° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas", una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 30 puntos.</p>	
		<p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación y, una vez requeridos mediante foro inverso por la entidad licitante, NO lo subsana acompañando todos los antecedentes requeridos dentro del período establecido en el artículo 19° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases de licitación: 0 punto.</p>	
<p>TOTAL</p>			<p>100%</p>



Se entenderá que los Oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un **Puntaje Técnico igual o superior a 60 puntos.** Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a la señalada serán consideradas inadmisibles, no siendo en consecuencia evaluadas sus ofertas económicas.

2.- Evaluación de las ofertas económicas.

La evaluación económica se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto según lo declarado en el Anexo N°3 (Para efectos de la evaluación se considerará el monto total de la propuesta, con impuestos). El resto de las ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas

$PEC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p>PEC(i): Puntaje económico de la oferta i P(i): Monto total de la oferta i P(min): Oferta de menor monto</p>

3.- Evaluación y puntaje final de las ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 3:

Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderadores	
Ponderador técnico	40%
Ponderador económico	60%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

Tabla N° 4: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$PF(i) = PTEC(i) * \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) * \text{Ponderador Económico}$
<p>donde:</p> <p>PF(i): Puntaje Final de la oferta i PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i PEC(i): Puntaje económico de la oferta i</p>

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al Oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, por resolución fundada conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886.

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el subítem de evaluación T1. "*Equipo de trabajo: Coordinador de proyecto*". Si persiste el empate, se elegirá aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio T.2 "*Equipo de Trabajo: Análistas de datos*". En caso de mantenerse la igualdad, se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio T.3 "*Experiencia del Oferente*". Si aún persiste el empate se adjudicará al proponente que oferte el menor monto en la Oferta Económica.

En última instancia, si persiste el empate, éste se decidirá a través de un sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización del oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado al oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

ARTÍCULO 22°: DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de **45 (cuarenta y cinco) días corridos** contados desde el cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, la Subsecretaría, a más tardar, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** anteriores a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 23°: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **60 (sesenta) días corridos** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para el estudio de los antecedentes del caso. Además, el adjudicatario deberá entregar a la fecha de suscripción del contrato una garantía que cumpla con las condiciones indicadas en el artículo 24° de las presentes bases de licitación, para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contratadas.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

A. Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (**Anexo N° 4** de las presentes Bases).
2. Declaración jurada que la empresa no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (**Anexo N° 1** de las presentes Bases, debe ser presentado conjuntamente con la oferta y posteriormente, por el adjudicado) previo a la firma del contrato).
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
4. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a **2 (dos) meses** contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación.
5. Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a **2 meses** o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659
6. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a **2 (dos) meses** contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación.
7. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación

B. Persona Natural:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

C. Unión Temporal de Proveedores:

Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión sea superior a la vigencia del contrato que se suscriba, en 60 días hábiles.

Además, los antecedentes requeridos en los literales A y B, de este artículo, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes, según corresponda.

Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público. Si alguno de los integrantes no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el

integrante inhabilitado se retire dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de los integrantes, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, dos (2) integrantes. Cabe agregar que el integrante que se haya retirado, no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

En el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la oferta en su representación, de fecha no anterior a 2 (dos) meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente, en los plazos que para cada caso se indica en las bases, se entenderá que éste desiste de la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no suscribiere dentro del plazo el correspondiente contrato, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 24°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, a la fecha de suscripción del contrato, una Garantía, extendida con carácter de irrevocable y pagadera a la vista, tomada a favor de la **Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5**, por la suma equivalente al **cinco por ciento (5%) del monto total del contrato**, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar a la Subsecretaría de Transportes el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación del servicio de asesoría de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más **60 (sesenta) días hábiles** como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En caso de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la oferta consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 30° sobre "Multas", de estas bases de licitación. Además, deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para Mercado Financiero de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el Oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien

físicamente en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ubicada en calle Amunátegui N° 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido a la Gerencia de Administración y Personas del DTPM, rotulado "**Garantía contrato servicio de Asesoría de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios**", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la entidad adjudicada no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

Una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se devolverá al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada en su oferta.

ARTÍCULO 25°: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe, una vez que el contratado acepte la respectiva orden de compra a través del portal web www.mercadopublico.cl y su vigencia será de **veinticuatro (24) meses**, contados desde la fecha referida, o bien hasta agotar el monto del contrato correspondiente a **\$220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos chilenos, todos los impuestos incluidos)**, cualquiera de estas circunstancias ocurra primero.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que derive de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato que se suscriba, previa notificación de inicio del servicio por parte de la contraparte técnica, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

Los servicios que se soliciten en virtud de este contrato deberán ejecutarse íntegramente dentro del plazo de vigencia del mismo.

El servicio se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo y/o del último informe sea aprobado a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

ARTÍCULO 26°: PAGOS Y FACTURACIÓN.

1. Pago

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica del oferente y en las correspondientes Ordenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, circunstancias que se comunicará al proveedor a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado el proveedor el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, el proveedor podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

2. Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el contratado procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorecepcion@custodium.com. En el evento que el sistema receptor presente

fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1° comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago
RUT : 61.959.700-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Agustinas 1382, Piso 1°, Santiago

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 (tres) meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

ARTÍCULO 27°: ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al diez por ciento (10%) del valor total, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una Garantía por el monto total del anticipo, extendida en los mismos términos que la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La glosa de la Garantía deberá señalar: ***"Garantía por el anticipo otorgado en el marco del Contrato de prestación del servicio de asesoría de apoyo a la revisión de servicios prestados al sistema de información a usuarios"***.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de las labores que el proveedor haya ejecutado según lo encomendado en la(s) respectiva(s) orden(es) de trabajo, con cargo al anticipo solicitado.

ARTÍCULO 28°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Emitir las órdenes de trabajo para la ejecución de las tareas del respectivo Contrato
- b) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- c) Aprobar o rechazar según corresponda los informes requeridos en las respectivas ordenes de trabajo y el informe final.
- d) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución. No obstante, la aprobación señalada, el prestador del servicio seguirá siendo el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las tareas encomendadas
- e) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- f) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- g) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación de la empresa adjudicataria.

h) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

ARTÍCULO 29°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A CADA ORDEN DE TRABAJO.

a) Procedimientos de presentación de informes según Órdenes de Trabajo:

La presentación de los productos y/o informes deberá dirigirse a la Contraparte Técnica. Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes directamente en oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui 139, Piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas. En el evento que la citada oficina de partes se encuentre cerrada en los días y horarios anteriormente señalados, el consultor deberá remitir el informe mediante el correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale y se entenderá como fecha de entrega aquella de remisión del correo.

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles**. El tiempo transcurrido entre la entrega del Informe y la fecha en que la Contraparte Técnica entregue su aprobación al mismo, no es parte del plazo de realización del servicio. El plazo para la ejecución de un servicio o realización de un informe, si lo hubiere, quedará establecido en las Órdenes de Trabajo respectivas. Lo anterior, no obsta a que la Contraparte Técnica y el Coordinador de Proyecto del proveedor adjudicado modifiquen de común acuerdo y por motivos fundados las fechas de entrega de los informes siguientes, en caso de haberlos, establecidos en la respectiva Orden de Trabajo, levantando un Acta en que se establezcan las nuevas fechas de entrega, sin necesidad de dictar un acto administrativo que las apruebe, siempre y cuando tales fechas no excedan el plazo de vigencia del contrato señalado en el artículo 25° denominado "Vigencia del contrato" de las presentes bases.

En caso de formularse observaciones a un producto y/o informe (notificadas mediante carta y/o correo electrónico), el proveedor deberá entregar el producto y/o informe corregido, considerando las observaciones de la Contraparte Técnica, en caso de ser requerido, dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a su recepción en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Adicionalmente, la Orden de Trabajo especificará si el proveedor adjudicado deberá contemplar una presentación en Power Point, junto a la entrega del informe asociado, la que deberá contener un reporte completo y sintético de sus avances.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional u otra persona que no domine dicho idioma, será responsabilidad del prestador proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que para la adecuada ejecución del Contrato sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar al contratado, que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, el prestador deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

En cada uno de los productos y/o informes que el proveedor adjudicado entregue a la Contraparte Técnica del Contrato, se deberá indicar el nombre de cada uno de los profesionales que participaron en su ejecución y/o redacción, indicándose claramente las tareas que realizaron y el número de horas que dedicaron a la realización de las mismas. Previo a aprobar cualquier producto y/o informe, la Contraparte Técnica podrá llamar individualmente a cualquiera de los profesionales que conforman el equipo de trabajo para requerir antecedentes específicos y analizar el trabajo realizado.

En relación con el número de copias para la presentación de los productos y/o informes, el proveedor adjudicado deberá presentar las cantidades que se indiquen en la Orden de Trabajo.

El servicio se dará por concluido una vez que las labores encomendadas en virtud de la última Orden de Trabajo y/o del último informe sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

b) Procedimientos para aprobación de productos y/o informes

Cada vez que se apruebe un producto y/o informe asociado a una Orden de Trabajo, deberá hacerse por escrito mediante un Acta de Aprobación firmada por los integrantes de la Contraparte Técnica y, posteriormente, informada mediante correo electrónico al proveedor adjudicado.

Una vez efectuada la revisión de cada producto y/o informe por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

El Producto y/o Informe es aprobado. En este caso la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación, y posteriormente, mediante una carta o correo electrónico dirigido al proveedor, se le notificará de la aprobación del producto y/o informe asociado a la Orden de Trabajo.

El producto y/o informe presenta observaciones a ser incorporadas en la entrega siguiente. En caso que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá dar su aprobación al producto y/o informe asociada a la Orden de Trabajo, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe de la misma Orden de Trabajo, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica del Contrato el pago respectivo; o devolver sin aprobar el producto y/o informe a fin de que se subsanen las observaciones formuladas, conforme a los párrafos siguientes.

El Producto y/o Informe es observado. En este caso el proveedor tendrá un plazo de **quince (15) días corridos** para corregir o subsanar los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Contrato, respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases, órdenes de trabajo o contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de “Insuficiente”.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a. El proveedor adjudicado entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica,** por lo que ésta, en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos, deberá emitir mediante un Acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al proveedor adjudicado la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe, si lo hubiese.
- b. El proveedor adjudicado entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado.** En este caso la Contraparte Técnica, en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos remitirá las nuevas observaciones al proveedor mediante una carta (o a través de correo electrónico) para corregir los puntos observados, disponiendo en este caso de 10 (diez) días corridos para corregir los puntos observados. Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces.

Si por tercera vez un mismo producto y/o informe es observado por la Contraparte Técnica del Contrato, se aplicarán las multas indicadas en el Artículo 30º “Multas” de las presentes Bases de Licitación.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría podrá considerar este hecho como incumplimiento grave del contrato y, en consecuencia, podrá ponerle término anticipado al mismo.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el Artículo 30 de las presentes Bases de Licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente numeral, las notificaciones por carta certificada o por correo electrónico dirigido a la dirección postal

o e-mail, según corresponda, que el contratado haya indicado en su oferta, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, o transcurridas 24 horas desde su envío, respectivamente.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui N° 139 piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas, si el proveedor adjudicado se apersonare a recibirla, firmando un documento que acredite practicada debidamente la misma.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

ARTÍCULO 30°: MULTAS.

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, aplicará las siguientes multas:

1. El retraso en la entrega de cualquiera de los informes o servicios de acuerdo al plazo establecido en la respectiva orden de trabajo, se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (5 UF), por cada día de atraso.
2. Si un informe es observado por tercera vez consecutiva, conforme lo señalado en el Artículo 29° "*Procedimientos para la presentación y aprobación de informes asociados a cada orden de trabajo*", se sancionará con una multa equivalente a diez Unidades de Fomento (10 UF).
3. El incumplimiento de las tareas o actividades encomendadas en cualesquiera de las Órdenes de Trabajo, conforme las establecidas en el Artículo 3° "*Tareas a Ejecutar*", se sancionará con una multa equivalente a UF 10 (diez Unidades de Fomento), por cada tarea incumplida total o parcialmente.
4. En caso que se produzca el rechazo por tercera vez de algún reemplazante del Equipo de Trabajo propuesto por la contratada, conforme a lo señalado en el Artículo 5° "*Equipo de Trabajo*", dicha circunstancia se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (5 UF), sin perjuicio de lo señalado en dicho Artículo.
5. En caso de ausencia injustificada de cualquier profesional del Equipo de Trabajo evaluado dicha circunstancia se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (5 UF), por día.

La aplicación de multas no podrá superar el monto correspondiente al 30% del valor total del contrato. En caso de superarlo, podrá tener lugar la terminación anticipada del mismo, según se indica en el numeral siguiente.

ARTÍCULO 31°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador de servicio contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720.
- c) Si se disolviera la entidad contratada.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:

- Si la contratada entrega información no veraz.
- Si el monto de las multas señaladas en el Artículo 30° "Multas" sobrepasa el 30% del valor del contrato.
- Si la contratada no constituye oportunamente la garantía de reemplazo, para el fiel cumplimiento del contrato, en caso de que esta se haya hecho efectiva durante la vigencia del mismo.
- En caso que por cuarta vez un mismo informe sea observado.
- En caso de efectuar cesión total o parcial a terceros de los derechos y obligaciones que surgen del contrato suscrito entre las partes.
- En los demás casos que establezcan las presentes Bases de Licitación.

ARTÍCULO 32°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato, será notificado al proveedor, quien podrá efectuar sus descargos dentro de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso de que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, el proveedor deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que el proveedor, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaría al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

ARTÍCULO 33°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprobó la modificación del contrato.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar, **en su conjunto**, el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%).

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente y procederán siempre que exista disponibilidad en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a la época de su aprobación. En el evento que las prestaciones adicionales requieran un aumento del plazo del contrato, éste deberá justificarse y señalarse en el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato.

ARTÍCULO 34°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS.

El proveedor, podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de un servicio o la presentación de un informe, indicados en una Orden de Trabajo, previo vencimiento de éstos. La Subsecretaría de Transportes, previo informe de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud, con tal que ello no implique modificar la vigencia del contrato señalada en el Artículo 25° "Vigencia del contrato" de estas Bases de Licitación, debiendo dejarse constancia escrita a través de Acta suscripta por la Contraparte Técnica.

Con todo, se podrá prorrogar de la vigencia del respectivo contrato a solicitud fundada de la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del mismo. En dicho caso, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el Artículo 24° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas Bases de Licitación, dentro de los **quince (15) días corridos** siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

En cualquier caso, **el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 12 (doce) meses.** Las prórrogas que se concedan en virtud de este Artículo deberán ser siempre fundadas.

En el caso que se autorice la suspensión temporal del contrato, expresando las razones que justifiquen dicha determinación, lo que será debidamente aprobado por el correspondiente acto administrativo y causará la prórroga, en el lapso correspondiente, del período pendiente originalmente establecido, lo que no generará derecho a indemnización por ningún concepto, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar las garantías y pólizas de seguros, de no hacerlo, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la Garantía establecida en el artículo 24° denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" de las presentes bases.

ARTÍCULO 35°: SUBCONTRATACIÓN

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Contrato. Dicha solicitud deberá formularse por escrito en un plazo no inferior a 15 días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en la materia específica de que se trate. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada en un plazo de 10 (diez) días hábiles, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

Cabe señalar que se podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, salvo las funciones de los siguientes profesionales: Coordinador de Proyecto y Analista de datos.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 ni en las inhabilidades descritas en Artículo 92 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 36°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término anticipado del contrato, haciéndose efectiva las garantías de fiel cumplimiento y/o de anticipo.

ARTÍCULO 37°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los Oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 38°: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia para ante sus tribunales.



**ANEXO N°1
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA
SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

RAZÓN SOCIAL	RUT
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 10° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> conjunta individual </div>
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones

que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que la empresa que represento no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Finalmente declaro que mi representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

FIRMA

ANEXO N°2 DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLEPERSONA NATURAL	
Nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 10° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> conjunta individual </div>
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante de la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento, que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Asimismo, declaro también bajo juramento, que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

Finalmente, declaro que este oferente no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

FIRMA

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA**

Con la finalidad de efectuar la evaluación económica de las propuestas presentadas, los interesados deberán cotizar los costos en que incurrirán para efectuar las acciones asociadas a las actividades que se detallan en el **Artículo 3° denominado "Tareas a ejecutar"**.

Los valores ofertados y registrados en las siguientes tablas deberán contemplar los insumos requeridos en las presentes bases de licitación para las tareas a ejecutar por cada perfil del equipo de trabajo y serán los utilizados para generar los órdenes de trabajo a lo largo de período del contrato.

Las horas mensuales que se presentan en la siguiente tabla son referenciales y para efecto de la evaluación económica. Las horas reales por contratar serán definidas en cada orden de trabajo.

1.- Valores perfiles requeridos

Perfil	Valor unitario(*)	Cantidad De horas mensual	Valor total Mensual \$
Coordinador del Proyecto		180	
Analista de datos (**)		180	
Personal de terreno (***)		360	
Total Mensual			

Los valores contemplan la disponibilidad de las personas durante todos los días hábiles del mes, pero las actividades encomendados están orientadas al resultado.

(*) Valor de 1 profesional/hora

(**)Se considera 1 profesional para el cargo. Sin embargo, la cantidad podrá variar en función a las necesidades del DTPM.

(***) Se consideran 2 personas para ejercer ese cargo, sin perjuicio de que se requiera un mayor número para realizar las labores encomendadas.

2.- Valores Totales

Valor total mensual por 24 meses	
	Valor Total SIN IVA
“(Valor a Publicar en el Formulario electrónico del Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL como Oferta Económica)”	

El monto total de la propuesta para las presentes Bases de licitación, impuestos incluidos, es de:

\$..... (Monto expresado en número y letras)

FIRMA

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS**

Santiago, .

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Santiago, .

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Santiago, .

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA

**ANEXO N° 7
FORMATOS PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXO 7.1/
EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE**

Santiago,

OFERENTE*:

N	NOMBRE	CARGO EN PROYECTO LICITADO	Título Profesional o Técnico o nivel educacional	EXPERIENCIA LABORAL (AÑOS)
1		Coordinador de Proyecto		
2		Analista de datos		
3		Personal en terreno 1		
4		Personal en terreno 2		

* En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a los integrantes de la UTP.

Firma

**ANEXO N° 7.2
EXPERIENCIA PROFESIONAL COORDINADOR DE PROYECTO**

Santiago,

OFERENTE*:

NOMBRE:
.....

FECHA DE NACIMIENTO.....

TÍTULO: FECHA: REGISTRO: ..
.....

LISTADO DE EXPERIENCIA²:

EMPRESA	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO – (MES/AÑO)	TÉRMINO (MES/AÑO)

* En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a los integrantes de la UTP

Firma

² Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 16 ítem II "Oferta técnica" N°1. Deberá señalarse mes y año de inicio y termino de la contratación, si se omite el mes o el año de inicio o termino, no se considerará la experiencia en la evaluación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas.



**ANEXO N° 7.3
EXPERIENCIA PROFESIONAL ANALISTA DE DATOS**

Santiago,

*OFERENTE**:

NOMBRE:
.....

FECHA DE NACIMIENTO.....

TÍTULO: FECHA: REGISTRO: ..
.....

LISTADO DE EXPERIENCIA³:

EMPRESA	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO - (MES/AÑO)	TÉRMINO (MES/AÑO)

* En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a los integrantes de la UTP.

Firma

³ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 16 ítem II "Oferta técnica" N°1. Deberá señalarse mes y año de inicio y termino de la contratación, si se omite el mes o el año de inicio o termino, no se considerará la experiencia en la evaluación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas.

**ANEXO N° 7.4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Santiago,

OFERENTE*:

	Trabajo Ejecutado Nombre contrato	Mandante	Inicio (Mes/Año)	Termino (Mes/Año)	Características Generales	Documento con que acredita experiencia
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

* En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a los integrantes de la UTP.

Firma

3. DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las siguientes personas:

- **Susy Vidal Rojas**, profesional a contrata, grado 11° E.U.S del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.
- **Beatriz Bau Valenzuela**, profesional a contrata, grado 12° E.U.S del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.
- **Pamela Rojas Catalán**, profesional a contrata, grado 8° E.U.S del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, éste(a) será reemplazado por **Francisca Reyes Vergara**, profesional a contrata, grado 9° E.U.S del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
XIMENA DEL CARMEN IZQUIERDO - ANALISTA DE ADMINISTRACION - ADMINISTRACION
PAMELA RITA HORMAZÁBAL - ANALISTA DE ADMINISTRACION - ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

304338

E100985/2021